

# EL MOSQUITO MEXICANO

*Envano pico, cuando no hay pudor.*

{ TOM. XI. }

MEXICO.—MARTES 18 DE JULIO DE 1843.

{ NUM. 57. }

## INTERIOR.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Habiendo llegado á noticia del Supremo Gobierno, que algunos recaudadores de contribuciones directas, detienen á los deudores en las calles y los desahucian, ó penetran en las chozas de los miserables y les embargan sus andrajos con que cubren su desnudez, lo cual es bre ser injusto, ocasiona graves disgustos, haciendo odiosas las disposiciones supremas, el E. Sr. Presidente provisional, deseando corregir aquellos abusos y evitar estos males, se ha servido acordar que esa Contaduría General haga á las oficinas de su resorte las prevenciones oportunas, para que por ningun motivo se extorcione ni embargue al infeliz ó verdaderamente miserable, tan solo porque no pueda pagar las cuotas correspondientes; sino que se haga la recaudación metódicamente y con toda equidad, concediéndose á los pobres, plazos prudentes; y que tanto respecto de estos, como de los que no lo son, se use del comedimiento necesario, á fin de alejar del cobro, odiosidad, siendo de esto responsables los recaudadores.—Comunico lo á vd. con el objeto indicado.

Dios y libertad. México, Junio 27 de 1843.—*Trigueros*.—Sr. contador general de contribuciones directas.—Se circuló á los Exmos. Sres. gobernadores de los Departamentos para su conocimiento y efectos convenientes.

México, Junio 27 de 1843.—*Lombardo*.

### Seccion segunda.

El Exmo. Sr. Presidente provisio-

nal se ha servido disponer, que ninguna oficina recaudadora pague ningun sueldo de empleados, mas que los natos de su propia oficina, haciendo S. E. responsable de la infraccion de esta providencia á los respectivos gefes de ellas.

Digolo á vd. de suprema orden para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Junio 29 de 1843.—*Trigueros*.—Se comunicó á los señores tesoreros departamentales y á las oficinas generales de Hacienda de esta capital.

Es copia. México, Junio 29 de 1843.—*Lombardo*.

### Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones y Gobernacion.—Exmo. Sr.—Teniendo en consideracion el Exmo. Sr. Presidente provisional de la república, los buenos servicios prestados por V. E., sus conocidos talentos, instruccion y demas apreciables circunstancias de que se halla adornado, ha tenido á bien nombrarlo director del Colegio de Minería, para cuyo empleo fué V. E. propuesto en primer lugar, en la terna que pasó al Supremo Gobierno la Junta de Fomento y administrativa del ramo, con fecha 28 del mes anterior.

—Al comunicarlo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, tengo la de darle la debida enhorabuena, y repetirle á la vez las de mi amistad y muy particular consideracion.

Dios y libertad. México, Julio 1.º de 1843.—*Bocanegra*.—Exmo. Sr. general, D. José Maria Tornel y Mendivil, ministro de Guerra y Marina.

Exmo. Sr.—Con suma gratitud al Exmo. Sr. Presidente provisional, he recibido la nota de V. E. del dia 1.º;

en que se sirve comunicarme que S. E., conformándose con la propuesta de la Junta Administrativa y de Fomento del ramo de Minería, se ha dignado elegirme director del Seminario del mismo.

Ruego á V. E. que explique á S. E. el Presidente, que admito este destino que no he pretendido, para secundar en la parte que pueda depender de mí su noble empeño por el adelanto de los conocimientos en nuestra patria, que le es deudora de tantas glorias, y que espera le conduzca á la altura de civilizacion en que se encuentran otras naciones del mundo.

A V. E. agradezco las expresiones bondadosas con que me honra en su respetable comunicacion, y le renuevo las seguridades de mi afecto y aprecio.

Dios y libertad. México, Julio 4 de 1843.—*José Maria Tornel*.—E. Sr. ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, D. José Maria de Bocanegra.

*Noticia histórica de Soconusco y su incorporacion á la república mexicana, escrita por el Lic. D. Manuel Larrainzar.*

(Continúa el capítulo VII.)

Es cierto que uno de los puntos que se trataron en lo que ha querido tenerse como preliminares, fué el que las tropas de la república no traspasarían la línea en que entonces estaban situadas, avanzando sobre Soconusco, lo cual tuvo efecto; y si despues, razones de no poca consideracion han movido al Gobierno á proteger con una accion de ellas los votos de los pueblos de Soconusco, no puede por esto hacérsele inculpacion de ningun género, ya porque puede



decirse que apenas llegó á iniciarse el arreglo de estos puntos sin concluirse nada en forma, quedando por esto sin fuerza obligatoria, y ya en fin, porque cuando no existieran las graves consideraciones que tan difusamente he tocado para graduar el mérito y valor de este alegato, bastaría la de haber hecho la asamblea federal de Guatemala una alteracion tan sustancial al ocuparse de ellas, como aparece de los cinco artículos de que consta su decreto de 31 de Octubre de 1825, otras veces citado, sin haber convenido en ellas el Gobierno de México para tenerse como no existentes, y de consiguiente no habia obligacion de anticiparle aviso ni noticia alguna sobre los pasos ulteriores, pues obraba dentro de su territorio y en legitimo uso de sus derechos.

No merece pues, por tales hechos esas fuertes inactivas que contra él se han escrito, y esas inculpaciones tan insultantes é injuriosas que se le hacen, tales como las de que "*rompe los pactos existentes,*" cuando ya hemos visto, que si algunos han existido, es tal su imperfeccion, que poco ó ningun apoyo prestan para su reclamo; que "*ocupa con mano armada otra provincia de Centro-América,*" cuando ningun derecho tiene á Soconusco que ha pertenecido y pertenece al Departamento de Chiapas, y de que haga tiempo debia haber sido reintegrado: que ha habido una agresion repentina de parte de México, cuando no ha hecho mas que sostener los votos de Soconusco, y hacer efectiva la integridad del territorio nacional: para que hubiese agresion era necesario que hubiera atentado contra Centro-América, ó alguna parte conocida de su territorio, y esto jamás podrá probarse.

Se añade que ha infringido el derecho de gentes y nuestras miras de engrandecimiento; ni lo uno ni lo otro es cierto: no lo primero, porque su derecho al territorio de Soconusco lejos de estar en pugna, está apoyado por este mismo derecho de gentes que ha querido desconocerse en el presente negocio: no lo segundo, porque el conservar la integridad de su territorio, el recobrar la parte de que justamente ha estado privado uno de sus Departamentos, no envuelve mira alguna de engrandecimiento. México ni necesita mas de lo que tiene, ni entra en la ilustracion y principios que guian la conducta de su gobierno, idea alguna de conquista, violencia ó otra de las que reprueba el estado actual de cultura y civilizacion de las naciones; lo que quiere es, que ni en Chiapas ni en Tejas, ni en Yucatán, ni en

parte alguna, los derechos de la nacion se tengan como dudosos é inciertos, ni menos abandonados, y que su dignidad no sea ajada y humillada: quiere asegurarlos y aparecer respetable en el centro como en los extremos, y solo confundiendo el vigor y la energia que hoy se nota en la presente administracion, tan celosa de los intereses nacionales, con la temeridad, puede increpársele su conducta; porque insensiblemente habiamos ido acostumbrándonos á la debilidad, al poco interés é importancia con que alguna vez se han visto asuntos de esta naturaleza. La conducta que el Gobierno de México ha seguido en lo de Soconusco, Yucatán y Tejas, lejos de ser contradictoria, es muy conforme, porque en todas figura el principio de conservar y hacer respetar el derecho que tiene la nacion sobre partes que le corresponden, y de que ni quiere ni debe desprenderse.

De todo esto se infiere que con la ocupacion de Soconusco "no viola los derechos de Centro-América," porque si algunos tuvo bajo el sistema colonial, dejaron de existir con la independencia y con los sucesos muy remarcables y particulares que he puntualizado de la provincia toda de Chiapas, con inclusion de Soconusco. Y por último, tampoco es cierto "que ataca su independencia," puesto que ni interviene en sus negocios, ni la despoja de su libertad, ni atenta contra su soberanía, ni ejerce ninguna coaccion ó violencia, ni pretende juzgarla.

Esto no es motivo, como se cree, para romper los vínculos que existian entre ambos paises, á no ser que se quiera sostener una injusticia y consumir el despojo de un territorio que evidentemente es del Departamento de Chiapas, y que el Gobierno de Guatemala así lo ha reconocido por diferentes actos; no debe haber temor de que por este hecho se exponga "la seguridad y tranquilidad de los pueblos limítrofes," que hasta ahora no se ha turbado, porque nadie ignora que Soconusco no podia considerarse como parte de Centro-América, y lo veian como un territorio neutral que alguna vez dejaria de serlo. Si como lo creo, ambos gobiernos están vigilantes y procuran en sus respectivos pueblos hacer respetar su autoridad y reprimir cualquiera conato de desorden, de violencia y de sedicion que aparezca, no sucederá ni habrá motivo alguno de queja: es preciso que un suceso afecte mucho los intereses de los pueblos para que se cometan agresiones y se lancen en una empresa, cuyos peligros, dificultades é

inconvenientes, todos conocen y distinguen muy bien. Por todas estas consideraciones, el Gobierno de Guatemala no tiene por qué alarmarse; él conocerá al fin cuánto importa que el convencimiento ocupe el lugar del capricho, la reflexion el de la ligereza, y la razon el de la obstinacion, en reclamar un derecho que no tiene.

Concluido así el exámen de los puntos principales, relativos á Soconusco, que se tocan en los dos escritos de que me he ocupado, poco tendré ya que extenderme en el último, en que hacen un papel muy principal las especies injuriosas y ultrajantes. Si sobre esto hubiera de darse una contestacion directa, era necesario entrar en muchos detalles, y quizá habria ocasion de hacer *paralelos* poco favorables para Centro-América, y relatar sucesos que la deprimen, pues sin fatigarse mucho se encontrarían sobrados materiales y datos en que apoyarse; pero no quiero en manera alguna lastimar á una nacion tan digna de consideracion por mil títulos, ni á sus habitantes, entre quienes se encuentran hombres de mérito por sus servicios, por su saber, y en una palabra, por sus cualidades personales, que siempre ejercen influjo en el corazon; á pesar de esto, no puedo desentenderme de una ú otra especie que llaman fuertemente la atencion.

Para hacer valer los autores de ese folleto, las pretensiones de su gobierno sobre Soconusco, no necesitaban de escribir una *invectiva* sobre los acontecimientos de una nacion, que ha dado una acogida tan bondadosa y hospitalaria á compatriotas suyos de todas opiniones y partidos, y derramar un veneno corrosivo dentro de sus mismas entrañas; "la injuria no es una razon," dice *Lamenais*. ¿Qué dirian si mojando la pluma en hiel se escribiese con acrimonia sobre sus propios hechos, sobre el modo con que se han conducido los que han tenido mas ó menos parte en la ingerencia en los negocios, y acontecimientos de aquella nacion? ¿Cuál seria el sentimiento que predominaria en su corazon, si se trazase un cuadro de horror, si se describiese el carácter de sus revoluciones, sus causas y tendencias, y se presentasen sus extravios con toda la fuerza de indignacion que inspiran á los que no ven sus consecuencias encerradas en un corto recinto, sino que consideran el funesto ejemplo y la influencia maligna que tienen en la suerte de otros pueblos? Ninguna nacion puede presentar sus anales exentos de toda censura: las revoluciones en todas partes presentan la fisionomía del desconcierto, del des-

orden y  
nes; qui  
menos t  
suyas po  
bres, pe  
habitante  
bles y g  
porque s  
plos do  
nes fero  
crisis que  
hiere tan  
miento p  
y consum  
normaca  
ducta que  
ya su juic  
tos? El  
escritor  
do se ha  
irrecusab

Contra  
gacion de  
habido es  
nunciand  
sido obra  
contrar e  
acta del p  
proclama  
la seccion  
hacer efe  
habitante  
mento m  
en la act  
das las d  
expositiv  
salir del  
desear ag  
y fundan  
tido algu  
se habria  
y el disg  
ean con  
hemente  
nas supie  
por de r  
dignacion  
tro-Amé  
cinas, po  
actual, c  
y que su  
taban su  
las trop  
cuando  
cia de n  
pieran s  
convicc  
entre e  
voz, siq  
habrian  
nes ent  
autorid  
hubiera  
de resis  
bo: los  
estaban  
las trop  
bidu



orden y del desenfreno de las pasiones; quizá México es una de las que menos tiene que avergonzarse de las suyas por la suavidad de sus costumbres, por la indole particular de sus habitantes, por los sentimientos nobles y generosos que lo animan, y porque son raras ó ningunos los ejemplos de odio inveterado y de pasiones feroces, á pesar de las grandes crisis que ha tenido. ¿Por qué se zahiere tanto al Gobierno por el movimiento político comenzado en Jalisco y consumado en Tacubaya? ¿Se ignora acaso que la nacion con la conducta que ha observado, ha mostrado ya su juicio sobre estos acontecimientos? El dictámen miserable de un escritor extranjero, nada vale cuando se ha obtenido el fallo de un juez irrecusable.

Contrayéndose despues á la agregacion de Soconusco dice; que no ha habido *espontaneidad* y que los pronunciamientos de aquellos pueblos han sido obra de la fuerza, creyendo encontrar el apoyo de este aserto en la acta del pueblo de Escuintla, y en la proclama del coronel Aguayo, gefe de la seccion que marchó á sostener y á hacer efectivos los deseos de aquellos habitantes; pero ni uno ni otro documento ministran prueba alguna: tanto en la acta de Escuintla, como en todas las demas, aparecen en la parte expositiva, razones muy fuertes para salir del estado en que se hallaban y desear agregarse á México; motivan y fundan sus votos, y si hubiera existido algun sentimiento en contrario, se habria dado á conocer; la opinion y el disgusto dificilmente se equivocan con la satisfaccion, y el deseo vehemente de conseguir un objeto; apenas supieron los pueblos, que sin temor de atraer sobre sus cabezas la indignacion de las autoridades de Centro-América y de las poblaciones vecinas, podian ocuparse de su estado actual, que no corrían riesgo alguno, y que su tranquilidad y seguridad estaban suficientemente garantidas por las tropas que se hallaban próximas, cuando emitieron sus votos sin violencia de ningun género: si estos no hubieran sido el resultado de su propia conviccion y de la opinion dominante entre ellos, alguno habria alzado la voz, siquiera para pedir explicaciones; hubrian mediado algunas comunicaciones entre el gefe de las tropas y las autoridades locales de Soconusco, y hubieran en fin, hecho alguna especie de resistencia; pero nada de esto hubo: los sentimientos que hacia mucho estaban comprimidos se manifestaron; las tropas en todas partes fueron recibidas con aplauso, y la proclama del

gefe que las mandaba, acogida y leída con entusiasmo. ¿Por qué se extraña y se reputa como un acto de opresion el haber adelantado cien hombres al mando del comandante de batallon, D. Felix Renéro? ¿No era esto una precaucion enteramente militar? ¿No era natural que así lo hiciera un gefe que conoce sus deberes? ¿Habia alguna vez el Sr. Aguayo estado en el territorio de Soconusco? ¿Tenia de antemano algunas relaciones por medio de las cuales hubiera podido procurarse noticias exáctas de estado en que se hallaba el pais? ¿No exigía la prudencia el asegurarse antes de la sinceridad de las intenciones y sentimientos de aquellos habitantes? Pues esto fué lo que hizo; y esto se extraña y se reputa como un acto de violencia.

Examinada la proclama que hizo circular, nada se encuentra en ella que indique fuerza, amenaza ú otro género de coaccion; sentimientos nobles y patrióticos, deseos sinceros, son los que contiene; presenta á aquellos pueblos la perspectiva exácta de las ventajas que le resultan de salir del estado precario en que han vivido, y de formar una parte de la nacion mexicana: toca con destreza los fundamentos principales en que descansa el concepto de que Soconusco, como parte de Chiapas, lo es tambien de México, patentizando, cuanto cabe en el estilo y corta extension de una proclama, la fuerza de esta conviccion, la justicia de este derecho; y por último, les infunde confianza y los alienta á que manifestasen sus deseos y su voluntad. No sé tampoco cómo se atreve á decir que el Sr. Aguayo „no alega, para motivar la expedicion, que ella fuese llamada á Soconusco;” cuando en la misma proclama, cuya fecha es de 9 de Agosto del año próximo pasado, dice estas terminantes palabras: „¿Quién puede negar á los mexicanos la justicia de llamarse hermanos vuestros? Con este carácter venimos á vuestra voz que nos ha llamado.”

(Continuará.)

EL MOSQUITO.

MÉXICO: JULIO 18 DE 1843.

EL SÉPTIMO NO HURTARÁS,  
dice el Decálogo.

Preparados estabamos á cubrir este artículo con varios puntos que nos parece son de sumo interés para la buena policia de esta capital, aunque

corriésemos la suerte de no ser escuchados, ú otra peor, cuando nos llevó la atencion un chiquillo que estudiaba la doctrina, y decia: „Sobre el séptimo mandamiento os pregunto: ¿Quién le cumple?—Quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ajeno contra la voluntad de su dueño.”

Ibamos á sacar la contradictoria de esta respuesta, para discurrir luego sobre ella, cuando oimos continuar al chico de esta manera: „¿Quién lo quebranta?—Quien á otro hace alguna manera de daño injusto, ó es causa de que otro lo haga.”

No es mas veloz la luz en su carrera, que nuestra alma en recorrer los grandes y pequeños asilos del hurto diario en esta capital: hurto continuado que á nadie exceptúa y que daña á centenares y miles de prójimos con trascendencia de consecuencias incalculables. Felizmente recorrió aun los mas embarazados y peligrosos sitios, y en todos encontró al hurto ubicado y enorgullecido, pues aunque vió á nuestro espíritu, su eterno irreconciliable enemigo, ni aun por esto se llegó siquiera la mano al rostro como lo hace todo aquel que finge tener pudor. Sin embargo, la salida del alma fué tan feliz como la entrada: nadie se la astorbó, ni preguntó qué habia observado, cosa que nos pareció muy verosímil se le preguntase, particularmente en aquellos puntos donde tanto puede dilatarse el espíritu investigador, como son los destinados á la administracion de justicia. Un solo trabajillo ó mal andanza ocurrió á nuestro flaco espíritu en su rápida y peligrosa viajata. Sudó la gota gorda, porque al salir del palacio nacional, le fué urgente para complemento de su mision, meterse en las faltriqueras del paltot (\*) de unos tres agiotistas que se están de hoz y de coz en las inmediaciones de la Comisaría, esperando á los afligidos para aliviarles sus penas, comprándoles al 7 por 100 sus créditos contra el Gobierno. Decimos que sudó nuestro espíritu al encajarse en las tremendas bolsas de los paltós, y tambien en los fraquelevitas de los agiotistas; porque así sucedió realmente, y porque natural fué que sudase al reconocer que se habia embutido cual recibo ó hilacha en los infernales y apretados abismos, de los que imposible le fué salir; porque simultáneo á su entrada fué el recargo de recibos vendidos al 7 por 100, de pagarés, obligaciones y otros

(\*) La significacion de esta voz no se busque en el Diccionario de la A. E., sino en alguna sastrería, donde se le dará de bulto.



mil documentos peculiares á tan ingeniosa industria. Esto se empaquetaba en unas bolsas, y en otras era tan abundante el ingreso del dinero producido de los prorrátos, que semanalmente colectan esos *benefactores* de los angustiados, en abono de mayores cantidades, que forzoso era esperar de tan deshecha tempestad de papeles y dinero, el exterminio del espíritu más bien nutrido ó vigoroso, y como el nuestro es flaco y débil, debió quedar en las faltriqueras de esos señores, como insectillo disecado con el almizcle del alto tono, quedando nuestros miseros cuerpos en pesares y con vida, por tal separacion imprevista, de su luz, percedera y curiosa alma, sin que esto pueda sorprender á los que progresan en la cuesta-arriba del siglo, en que las novedades son tan prodigiosas como las creencias. Pero por fin escapó nuestro espíritu de su muy estrecha y peligrosísima prision (*Hossana in excelsis!*), y volvió á la union de sus extenuados cuerpos, con propósito firme de no volver á colarse en bolsa de usurero agiotista, por ninguna de las nueve cosas. ¿Pero cómo pudo escapar, se nos dirá, de tan tremendas mazmorras, donde parecen irremisiblemente centenares de espíritus menguados que voluntariamente se entregan á esos carceleros, no siendo ellos de inferior espiritualidad, que el de vdes., el cual pudo escaparse de las infernales faltriqueras y los otros no? *¿Cur tan variel?*

Estas son las razones: porque el destino de aquellos es el de sepultarse en vida en tan profundos abismos, sin que les valga apelacion de ningun género, y nadie puede oponerse á su destino: porque son espíritus desesperados, y el que se desespera se condena, y porque las moscas nacieron para ser pasto de las arañas, así como estas lo son de peores animales que las asechan. El destino de nuestro espíritu no es desde luego servir de pasto á los agiotistas, acaso por la inmensa barrera de odiosidad que media entre uno y otros: porque nuestro espíritu está nutrido de esperanza para poseer el reino de los cielos prometido á los pobres de espíritu, que viven á prueba en este pícaro mundo con las flaquezas de nuestros gordos prójimos, y porque el espíritu de los mosquitos es andar de aquí para allí para picar donde convenga, y no con otro fin se entró en las bolsas de los agiotistas de las que ha escapado, no por la ancha entrada de ellas, sino por el imperceptible poro de una de sus costuras.

Nadie condene nuestros conceptos

como opuestos á la naturaleza ó esencia del espíritu, ni lo que de ellos se deduce, porque cuanto del espíritu se ha escrito en sana filosofía y por la infalible revelacion, son vegetorías que pugnan con las luces que progresan en el siglo en que vivimos. Son quimeras que es preciso olvidar, abrazando realmente todo lo que sea contrario á ellas, y en tal concepto es preciso admitir que el espíritu suda, y está sujeto á las leyes de la materia hasta destruirse ó aniquilarse. El que así no lo entienda, no es hombre del progreso, ni digno de ataviarse de balcairas, vigote, perilla, polaca, paltot, &c. &c. para difundir sus luces por todas las obscuridades. Echémos tambien en horamala á la *Razon y Verdad*, como hemos echado á la *Justicia*, porque es vetustísimo terno de vetustísimas hembras que en el día no simpatizan con las novedades, creencias y esperanzas.

Aquí ibamos, cuando se nos presentó un repartidor de impresos, diciéndonos si queríamos suscribirnos á tal obra, y como de ella nos puso á la vista varios cuadernillos, tomamos uno, y abriéndolo indistintamente, hallamos:..... ¡Feliz casualidad! exclamamos: parece que vd., señor repartidor, en espíritu, ó como total brujo, nos ha atisvado para ver lo que escribimos, y por esto nos dá una cosa tan á pelo.—¿Por qué, señores?—Porque vemos aquí una serie de verdades que vienen muy bien á nuestro propósito, y que si vd. nos las dejara copiar, serian el final de nuestro artículo. Si vd. nos lo permite, le conferiremos por premio, el honor de incluirlo intencional, ó virtualmente en la cifra ó abreviatura, expresa ó suplida, con que cerramos nuestros artículos.—¿Cuál es?—Está: *EE.* que quiere decir *editores*, en los cuales se subentenderá vd.—¿Y qué solo el honor me toca?—No es lo menos, hombre: no hay cosa superior á él, ni que mas recomiende á la persona en la sociedad.—¡Uh! Ya ese tiempo se acabó. Ora nada hay encima del dinero. El que lo tiene, es honrado, el que carece de él, no siempre pasará por tal. Por último, con el honor no se come y con el dinero si, venga de donde viniere. El que lo tiene, es de todos obsequiado, sin detenerse para esto, el que el origen de la adquisicion sea vergonzoso y criminal. ¿Dan vdes. alguna gratificacioncilla por la copia, á mas del honor que me dicen de que me cuelo de *edictor*?—Le damos á vd. una peseta, el honor consabido, y un ejemplar del número en que lo subentendemos editor.—Venga la peseta y saquen la copia. Dentro de una ho-

ra vengo por mi cuaderno.—Corrientes: tome vd. la peseta y vuelva cuando dice.—Mil gracias: hasta luego.  
(Continuará.)

Largo tiempo hace que escucha la nacion los constantes y agudos clamores del Sr. D. Estevan Antuñano, sobre la escusez de algodón nacional para mantener en accion las fabricas de tejidos, las que, comenzando por las suyas, están á riesgo de paralizarse con perjuicio de la industria y de multitud de familias que viven de ella, si no se proveen del extranjero, permitiendo á este la introduccion de esa primera materia. Entendemos que no son muchos los fabricantes que acompañan al Sr. Antuñano en sus quejas, no obstante que todos ellos tienen un mismo interés en su industria, y corriendo todos igual peligro, deberian temer, como el Sr. Antuñano, la paralización ó ruina de sus fabricas, y para evitarla clamarian por la introduccion de algodón extranjero. Algo mas. Las Juntas de industria, como encargadas de la conservacion y progresos de ella, no se habrian opuesto, como la de Puebla y México á la introduccion del algodón extranjero, si no consideraran que sobre no ser urgente la necesidad de las fabricas, el permiso que se solicita por solo el Sr. Antuñano, va á ser de lo mas funesto en el pais, no solo porque se arruinaria la siembra de algodón en nuestro suelo, y por las perniciosas consecuencias que sobrevendrian de someter nuestras fábricas de tejidos á la provision de algodones extranjeros; sino porque nuestras leyes prohibitivas se tornarian en juguetes, como los que solo sirven para entretener el inconstante carácter de los niños, cuya fogosidad es como la del fuego fatuo. ¿Quién no percibe y lamenta los males que han sobrevenido á la nacion con los frecuentes barrenos que han dado todos los gobiernos á la discreta ley que prohibe la exportacion de plata pasta? ¿No ha quedado esta ley en el mayor ridículo, por las gracias que se han dispensado contra su dignidad y benéfico espíritu? Pues lo mismo sucederá á las protectoras de la industria nacional, si hoy se relajan por un pretexto y mañana por otro, y á ejemplo de estas leyes se seguirán otras, hasta que perdamos la miserable ilusion y vano orgullo con que hoy nos decimos independientes.—Hasta otro dia.

Impreso por Eduardo A. Novoa.  
Estampa de San Miguel, número 12.

M

MINIS

El Ex  
pública,  
creto qu  
Antu  
general  
patria y  
repúblic  
de ella,  
ta el de  
no en 2  
derecho  
guardie  
dentes:  
exposic  
cantes:  
cios qu  
posicio  
por la  
respeto  
calient  
cultura  
alcaba  
despu  
las pre  
asocia  
teresa  
facult  
de las  
sancio  
á bien  
Ar  
da de  
caña  
la el  
en lo  
desti  
adon  
cient  
estab  
siem